

Y para que sirva de notificación al condenado Alfredo Tomás Pérez Gómez, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a dos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

*Cédula de Citación*

2.633

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número UNO de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 10/85, sobre lesiones agresión, se cita a LOURDES HIGUERA MALAMATA, cuya última residencia era desconocida, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a 9 de Julio de 1985.

El Secretario.

*Cédula de Citación*

2.634

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número UNO de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 152/85, sobre hurto de dinero, se cita a FELIX ESCUDERO BRAVO cuya última residencia era Avda. Torres Bellas, n.º 11, bajo dos, Alcorcón, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a 9 de Julio de 1985.

El Secretario.

*Edicto*

2.638

D. JAVIER TOLEDO SOBRON, Juez Sustituto en funciones del Juzgado de Distrito número UNO de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición n.º 65/85, de que se hará mérito, en el que he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA: Logroño, a tres de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS por el Sr. D. Javier Toledo Sobrón, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Distrito n.º 1 de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de D. FELIX BENITO DE RIVAS JUBERA, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, c/ Reina Victoria, núm. 60, 6.º B, representado por el Procurador de los Tribunales D. Mariano de Rivas Jubera y defendido por la Abogada D.ª María Paz Rodrigo-Angulo, contra D. PEDRO MARTINEZ GARCIA, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Logroño, c/ Barriocepo 46, 4.º y su esposa D.ª MANUELA FONSECA CASTELLANOS, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Logroño, Avda. de Viana, 22, 3.º, y contra D.ª CONCEPCIÓN DOMINGO TRULLEN, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Logroño, C/ Barriocepo 46-4.º y su esposo D. PEDRO CUENCA ALONSO, mayor de edad, cuya profesión y paradero se desconoce; todos ellos en situación procesal de rebeldía: sobre resolución de contrato de compraventa: y».

«FALLO: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en el presente juicio por D. Félix Benito de Rivas Jubera, contra D. Pedro Martínez García, D.ª Manuela Fonseca Castellanos, D.ª Concepción Domingo Trullen y D. Pedro Cuenca Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre el demandante y los codemandados D. Pedro Martínez García y D.ª Concepción Domingo Trullen, sobre la vivienda o piso cuarto de la casa número cuarenta y seis de la calle Barriocepo, de Logroño, plasmado en documento privado de fecha 12 de Julio de 1982, condenando a dichos demandados a estar y pasar por esta declaración y a la pérdida de las 78.332 pesetas, entregadas como parte del precio convenido, así como a restituir al demandante la posesión del expresado piso mediante su desalojo y puesta a disposición del mismo, con entrega de sus llaves; condenándoles también al pago de las costas del presente juicio. Para notificar esta resolución a los demandados, dada su situación procesal de rebeldía, cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en cinco días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado y rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación al codemandado rebelde cuyo paradero se desconoce, D. PEDRO CUENCA ALONSO, se expide el presente en Logroño, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez

El Secretario.

*Notificación*

2.969

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 366/84, por orden público seguido contra ARNALDO URRUTIA BAZAN, se ha dictado con fecha 16

de Julio de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Arnaldo Urrutia Bazan, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 1.000 pesetas, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago; a la pena de represión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Arnaldo Urrutia Bazan, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

*Cédula de Citación*

3.270

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 620/84 sobre daños, se cita a LUIS JIMENEZ RAN cuya última residencia era c/ Caballerías, n.º 7, 1.º izda. de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el término de 15 días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales en caso de no hacerlo.

Logroño, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

*Notificación*

3.349

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 1.502/84 por daños, seguido contra FRANCISCO JIMENEZ JIMENEZ y JAVIER VILLAFRUELA CASTILLO y otros, ha dictado con fecha 4 de Junio de 1985 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Eusebio Jiménez Jiménez, Javier Villafruela Castillo, Adolfo Jiménez Jiménez y Francisco Jiménez Jiménez, como responsables en concepto de la falta que se les imputa a la pena de CUATRO días de arresto menor y la multa de 6.000 pesetas, a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; las costas del juicio de cuartas e iguales partes y solidariamente al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la cantidad de 10.800 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

*Requisitoria*

3.348

D. VICENTE FERNANDEZ REBOIRO, nacido en Madrid, el 1 de Marzo de 1958, hijo de Vicente y de Trinidad, soltero, obrero, y vecino que fue de Agoncillo (La Rioja), comparecerá ante el Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, a fin de hacer efectiva la cantidad de DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS, importe de las costas derivadas del juicio de faltas n.º 2.426/83, seguido por daños tráfico, en el plazo de 3 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste, y sirva de requisitoria en forma al mencionado Vicente Fernández Reboiro, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Logroño a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

*Requerimiento*

3.417

D. RAFAEL LOPEZ LACALLE y D. BENIGNO GARCIA FERNANDEZ, en ignorado paradero y con domicilio anterior en Barrio Varea, calle Logroño n.º 6, 2.º y Plaza Diana n.º 1, 5.º A, respectivamente, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño en el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de hacer efectiva la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS, cada uno de los condenados, correspondientes a mitad de costas y multa impuesta a los mismos, en el Juicio de Faltas n.º 5/84 seguido por daños en incendio.

Y para que conste y sirva de requisitoria en forma a los mencionados condenados Rafael López Lacalle y Benigno García Fernández, expido la presente en Logroño a dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

*Notificación*

3.416

D. JUAN MARIANO SAMPER IBAÑEZ, Secretario del Juzgado de Distrito número UNO de los de Logroño, DOY FE: